República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, el término de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), Primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, PRIMERO (1°) DE JUNIO DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 480
RADICACION No. 2021-00210 - 00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, procede a modificarla el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del C.G. del Proceso, teniendo en cuenta que el mandatario judicial omitió lo establecido en el mandamiento de pago, en el cual se indico que sobre el capital (\$2.109.469) intereses moratorios desde la fecha de presentación de la demanda, es decir a partir del 29 de julio de 2021, y no a partir de la fecha en que la parte actora lo genero 22 de abril de 2021.

Motivo por el cual esta instancia, procederá a modificar el crédito, generando el interés moratorio a partir del 29 de julio de 2021 a la tasa máxima legal permitida.

Por tanto se,

RESUELVE

<u>UNICO: MODIFICAR</u> la liquidación del crédito presentada por el demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL:				\$	2.109.469,00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 2.109.469,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
29-jul-2021	31-jul-2021	3	2,15	\$	4.530,08
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$	46.974,36
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$	45.327,22
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$	46.538,40
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16	\$	45.538,16
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18	\$	47.573,80
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21	\$	48.118,75

			TOTAL	\$ 3.156.340,45	
			capital	\$	2.109.469,00
			Int. Mora	\$	1.046.871,45
01-feb-2023	15-feb-2023	15	3,77	\$	39.789,86
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61	\$	78.581,24
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46	\$	75.311,56
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22	\$	67.977,64
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08	\$	67.055,62
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94	\$	61.965,65
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78	\$	60.516,27
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	\$	57.982,27
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55	\$	53.791,46
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46	\$	53.704,44
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38	\$	50.231,73
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31	\$	50.325,78
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29	\$	45.037,16

El Juez,

NOTIFÍQUESE ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{058}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7339901cc460adc34107b1932b2260c433e625f09bae81e72cef5794aacb3d6

Documento generado en 01/06/2023 10:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica